



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. 168

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se instruye a diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal a implementar las acciones necesarias para operar el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México

3

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la adición de la Clave, Concepto, Unidad de medida y Cuota que se aplicará durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 23 de febrero de 2015

5

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo de la Planta de Asfalto del Distrito Federal, con Número de Registro MA-36/180815-OD-SOBSE-PADF-11/010714, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante Oficio Número OM/CGMA/1542/2015, de fecha 18 de agosto de 2015

6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia Recíproca, que celebraron los Licenciados Gerardo González Meza Hoffmann, Ariel Ortiz Macías y Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titulares de las Notarías 79,103 y 227 del Distrito Federal respectivamente

7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer la disolución del Convenio de Suplencia que tenían celebrado los Licenciados Arturo Talavera Autrique, Carlos Antonio Morales Montes de Oca y Alfredo Bazúa Witte, titulares de las Notarías 122, 227 y 230 del Distrito Federal respectivamente, quedando subsistente la Suplencia entre los Licenciados Arturo Talavera Autrique y Alfredo Bazúa Witte, titulares de las Notarías 122 y 230 del Distrito Federal respectivamente	8
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso que modifica al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Grupos Vulnerables” a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2015, publicadas el 30 de enero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal	9
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el listado del Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Seguridad Alimentaria” a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2015	10
PROCDMX, S.A. de C.V.	
♦ Aviso por el cual se modifican las fechas y plazos para la Convocatoria de Participación Ciudadana para el Enriquecimiento del Proyecto y el Concurso Público Arquitectónico para Presentación de Propuestas Conceptuales	11
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México con el siguiente Registro Número MA-31/310715-E-IAPA-22/161114	12
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Delegación Azcapotzalco.- Licitación Pública Nacional Número 30001100/LP/02/2015.- Transporte y disposición final de cascajo	13
♦ Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/026/2015.- Convocatoria No. 026.- Servicio Integral para Actualización, Mantenimiento y Migración para la Nueva Plataforma Tecnológica del Sistema Integral (GRP - Government Resource Planning)	14
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ La Casa del Bisquet, S.A. de C.V.	15
♦ Pink Fortune, S.A. de C.V.	21
♦ Sanet Publicidad, S.A. de C.V.	22
♦ Speed Capital, S.A. de C.V.	22
♦ Minera Terra Gaia, S.A. de C.V.	22
♦ Acción es Compromiso y Servicio en Asesoría Financiera, S.C.	23
♦ Edictos	24
♦ Aviso	27

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OPERAR EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracciones II, VI y VII, 67, fracciones II, III, 87, 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, 16, 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1º, 4º, 7º, 14 y 26, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, dispone que el acceso a la justicia de las mujeres es el conjunto de acciones jurídicas que deben realizar las Dependencias y Entidades públicas del Gobierno del Distrito Federal, para hacer efectiva la exigibilidad de sus derechos en todos los ámbitos, lo que implica la instrumentación de medidas de protección, así como el acompañamiento, la representación jurídica y, en su caso, la reparación del daño.

Que el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal reconocieron la necesidad de actuar en contra de contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país y particularmente en el caso del Distrito Federal; por ello, estimaron necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación de la violencia, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, por lo que suscribieron Convenios de coordinación y colaboración que permitieron llevar a cabo el proyecto ejecutivo para la instalación y equipamiento de un Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México.

Que es prioridad el generar las condiciones necesarias al interior de la Administración Pública, a efecto de garantizar que las mujeres que sufren violencia de cualquier tipo o modalidad, cuenten con instrumentos y mecanismos eficaces orientados a prevenir, atender y reparar el daño, garantizando su derecho a la dignidad, libertad sustantiva y autonomía.

Que con fecha 20 de enero del 2015, se suscribieron las Bases de Coordinación y Colaboración Interinstitucional para la Implementación y Operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, por la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, Secretaría de Salud del Distrito Federal, Secretaría del Trabajo del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, y el Jefe Delegacional de Azcapotzalco.

Que con fecha 17 de agosto de 2015, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo A/014/2015 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, adscrito a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, que tiene por objeto brindar servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, en materia familiar, civil y penal, desde la perspectiva de género y con respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Que con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, se requiere de la colaboración y coordinación de diversas instancias del Gobierno de la Ciudad, así como contar con la participación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OPERAR EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se instruye a los Titulares de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, Secretaría de Salud del Distrito Federal, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; y se exhorta al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, para:

1.- En el ámbito de sus atribuciones, seleccionar y comisionar, al personal necesario que participará en la operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, el cual deberá ser especializado en derechos humanos, perspectiva de género, salud integral física y emocional, defensa legal, derechos de la infancia, prevención y protección en temas relacionados con la violencia, entre otros, con la finalidad de dar respuesta integral de acceso a la justicia a las mujeres y niñas víctimas de violencia.

2.- Supervisar el desempeño de los servidores públicos intervinientes en la operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en su adecuado funcionamiento y en el cumplimiento de sus objetivos.

3.- Asignar al personal en las áreas que le sean proporcionadas por la Procuraduría, a fin de respetar el Modelo de Atención Integral, armónico y funcional del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México.

El personal asignado al Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, conservará las relaciones laborales que tengan con quien les haya comisionado.

SEGUNDO.- Los servidores públicos intervinientes en la operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, de las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, basarán su actuación en las Reglas de Coordinación que se fijen con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

TERCERO.- Asimismo, se instruye a los titulares de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Distrito Federal, intervinientes en la operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, para que vigilen la observancia de las Reglas de Coordinación señaladas en el numeral anterior, con el objeto de lograr su funcionamiento permanente, continuo y adecuado, a favor de las mujeres y niñas de esta Capital.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GALVÉZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.**
